

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA DE FAMILIA

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad: 11001-31-100-30-2020-00489-00

Clase de proceso: Acción de Tutela

IMPRÍMASELE el trámite a la presente acción de tutela instaurada a nombre propio por el ciudadano **OSCAR IVAN BENAVIDES GOMEZ** identificado con la C.C 79643644 contra el **COMANDO DE PERSONAL EJERCITO -COPER, DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES –DIPSO**; en consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

OFICIESE al **COMANDO DE PERSONAL EJERCITO -COPER, DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES –DIPSO**, para que, con destino a este Despacho, por escrito, en horas hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y dentro de los **DOS DÍAS** siguientes al recibo del oficio, ejerzan el derecho Constitucional a la defensa que le asiste en relación con los hechos y derechos aludidos como vulnerados por el ciudadano **OSCAR IVAN BENAVIDES GOMEZ** identificado con la C.C 79643644, aportando toda la documentación que se relacione con el asunto a fin de emitir decisión de fondo.

En el oficio a remitir, debe advertirse que lo solicitado debe ser cumplido en el término previsto, so pena de que se tenga por cierto lo afirmado en la solicitud tutelar; y no sobraré tampoco poner en evidencia que el informe reclamado y que será rendido por esa entidad, se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento.

Con la comunicación a enviar, la **Secretaría** debe remitir copias de la tutela interpuesta por el accionante y los anexos.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33544c3df6de61a0f8aec71ede53a6de08e69a67e648f3f53c3d127ebf52a744

Documento generado en 15/12/2020 12:10:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**